

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

Res. N° 201/2021

EE.2021-5-13-000152.-

Montevideo,

18 JUN. 2021

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 10/2021 que tiene por objeto el "*Servicio integral de limpieza para el loca que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Carmelo*";

**RESULTANDO:** 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF;

2) que con fecha 20 de mayo de 2021 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado 3 oferentes según luce a fs. 51: DIMAN 94 S.A.S.; GLOBAL I SRL; M y M SERVICIOS S.R.L.;

3) que de acuerdo a lo que surge del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce de fs. 179 a 181 se otorgó un plazo complementario de dos días hábiles a la empresa M y M SERVICIOS S.R.L., la cual en su escrito manifiesta el extravío de la constancia de visita, no cumpliendo con lo establecido en los arts. 2 y 12.3. del P.C.P., por lo que no fue considerada.

4) que asimismo en dicho informe la Comisión Asesora se expide respecto a los criterios de evaluación y ponderación de las ofertas válidas aconsejando el servicio integral de limpieza para la Sala de Esparcimiento Carmelo a la empresa GLOBAL I S.R.L. por un **precio mensual de: \$ 203.709,50 IVA incluido; precio anual de: \$ 2.444.514 IVA incluido; precio por el plazo contractual de un año más dos prórrogas de \$ 7.333.542 IVA incluido;**

5) que la precitada empresa se identifica con el **RUT 214866990014** y se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado);

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 *(De limpieza, aseo y fumigación)* según luce a fs. 13;

**ATENTO:** a lo precedentemente expresado;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

##### **RESUELVE:**

**1) ADJUDICAR:** a la empresa GLOBAL I S.R.L., RUT N° 214866990014 objeto de la Licitación Abreviada N° 10/2021 *(Contratación del Servicio integral de limpieza para la Sala de Esparcimiento Carmelo)* según el siguiente detalle:

**VALOR HORA POR EMPLEADO:** \$ 323,35 IVA incluido (pesos trescientos veintitrés con treinta y cinco centésimos).

**MONTO MENSUAL:** \$ \$ 203.709,50 IVA incluido (pesos doscientos tres mil setecientos nueve con cincuenta centésimos).

**MONTO ANUAL:** \$ \$ 2.444.514 IVA incluido (pesos dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos catorce).

**MONTO TOTAL POR EL PLAZO CONTRACTAL DE UN AÑO MÁS DOS AÑOS DE PRORROGA:** \$ 7.333.542 IVA incluido (pesos siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos).

**2) DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será de un año a contar desde la fecha de perfeccionamiento del contrato. Las obligaciones emergentes así como el cómputo del plazo quedan suspendidos hasta el día siguiente al de la finalización del plazo del contrato actualmente vigente, o sea

hasta el 27/03/2021 inclusive, dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda conforme a lo establecido en el art. 2.1. y 17 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

**3) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

**4) MANIFESTAR:** que la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares

**5) QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

**6) PASE:** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **SIGA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión a la Sala de Esparcimiento Carmelo del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada a efectos del control del servicio ofertado y posteriormente **PROSIGA** al Área de Administración General para el registro del contrato.-

**7) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Carmelo. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes,

las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'G. Anselmi', is written over the printed name and title below.

**DIRECCION GENERAL DE CASINOS**

**Gr. GUSTAVO ANSELMINI**  
**DIRECTOR GENERAL**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 412/2021

Expte. 2021-5-13-000152.-

Montevideo,

20 SEP. 2021

**VISTO:** la Resolución de la Dirección General N° 281/2021, de fecha 18 de junio de 2021, la cual luce de fs. 185-188 de obrados, relativa a la Licitación Abreviada Nro. 10/2021 cuyo objeto es el **Servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Carmelo;**

**RESULTANDO:** que de acuerdo a lo informado por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas, advierte que se padeció error en la fecha de inicio de dichos servicios (fs. 204);

**CONSIDERANDO:** que corresponde por tanto rectificar la fecha de inicio del servicio adjudicado, en la Resolución mencionada en el visto de la presente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE:**

**1) RECTIFICAR:** el numeral 2) de la resolución de esta Dirección General, Nro. 281/2021 de fecha 8 de junio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: **2) DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será de un año a contar desde la fecha de perfeccionamiento del contrato. Las obligaciones emergentes así como el cómputo del plazo quedan suspendidos hasta el día siguiente al de la finalización del plazo del contrato actualmente vigente, o sea hasta el 27/03/2022 inclusive, dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio

auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda conforme a lo establecido en el art. 2.1. y 17 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

2) **ESTABLECER**: que el resto de la redacción de la Resolución Nro. 281/2021 de fecha 18 de junio de 2021, permanece inalterada en todos sus términos.-

3) **SIGA**: como fuera dispuesto en la precitada Resolución.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL